

Sra. Presidenta

C.P.A.P.C.C.

Dra. Lilian Sawoczka

S...../.....D

17 de septiembre de 2021.-

Quien suscribe, Gabriel Claudio Suarez van Riezen, Presidente de Junta Electoral de este Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, a Usted me dirijo y respetuosamente digo:

Que en este acto procedo a la entrega de la Resolucion Numero CINCO de la Honorable Junta Electoral .

Desde ya Saluda atte.

GABRIEL C. SUAREZ VAN RIEZEN  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL CPAPC

**RESOLUCION CINCO DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES**

17 de septiembre de 2021.-

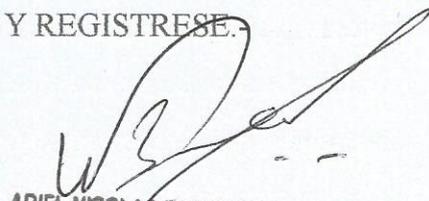
AUTOS Y VISTOS:

Que con motivo de la convocatoria y apertura de los actos de comicios previstos para las elecciones del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la elección de AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, MIEBROS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, REPRESENTANTE AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, se presentan:

**Y CONSIDERANDO:** En fecha 16 de septiembre de 2021, constituida la Junta Electoral, se recepciona nota a las 11:10, presentada por los Dres. RICARDO MANUEL VILLAR y PABLO OSCAR KARACHUN, en carácter de Apoderados de Agrupación y expresan que ante la falta de respuesta a su nota de fecha 14 de corriente mes y año y cuyos términos reiteran, solicitan urgir una contestación a dicha presentación. También solicitan como punto segundo de su nota, se les informe la fecha de publicación de la convocatoria a elecciones, que se hiciera según la resolución del día 16 de agosto de 2021, y como punto 3 de su misiva solicitan se les haga entrega de copia del padrón provisorio si obrare en esta junta. Que en relación al primer punto solicitado, debemos hacer notar que en fecha quince de septiembre, se analizó lo solicitado por los Dres. RICARDO MANUEL VILLAR y PABLO OSCAR KARACHUN y se labro el acta número cuatro, que consta en este libro, y que posteriormente en plena facultad y acorde a la reglamentación correspondiente, esta H Junta Electoral dicto la RESOLUCION NRO CUATRO, de fecha 16 de Septiembre de 2021, donde se resolvieron los planteos que presentaron los Dres. Villar y Karachun. Y se elevó a la Directiva del Colegio Público de Abogados para su difusión. Debemos hacer notar, en relaciona al punto segundo de la nota presentada, que la publicación fue realizada en el Boletin Oficial el día 18/08/2021, paginas 30 y 31 y 31 y en el Diario El Litoral el día

19/08/2021, pag. 31. Y en relación al punto tercero del escrito, los Padrones Provisorios se encuentran exhibidos, como lo exige el Artículo 9, del Reglamento Electoral Elecciones 2021, aprobado en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 16/08/2021. El Artículo 9 citado expresa: "Padrones Provisorios: Cada Colegio de cada circunscripción confeccionara los padrones provisorios, los que serán exhibidos durante cuatro días a partir del día 14/09/2021 y hasta el día 17/09/2021 inclusive, en la sede central de los respectivos Colegios ..", resultando claramente que los mencionados padrones deben ser EXHIBIDOS, no siendo facultad de esta Honorable Junta Electoral, distribuirlos por medio alguno. Por ello y facultades previstas por los ordenamientos legales mencionados ut supra, esta Junta Electoral, **RESUELVE: PRIMERO: 1) HAGASE SABER LA RESOLUCION NUMERO CUATRO, 2) INFORMAR** que la publicación del Cronograma Electoral Elecciones 2021, aprobado en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 16/08/2021 y fechas eleccionarias, fue realizada en el Boletín Oficial Nro. 28.354, el día 18/08/2021, pag. 30 y 31 y 31 y en el Diario El Litoral el día 19/08/2021, pag. 31., y el Reglamento Electoral fue Publicado los días 8,9,10 de septiembre de 2021, (Nros. 28.369, 28.370, 28.371) 3) **RECHAZAR** lo solicitado en el punto tres de la nota presentada en fecha 16 de septiembre, en relación a la solicitud de entrega de Padrones Provisorios, por estar exhibidos acorde a la Reglamentacion Vigente. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.

  
**GABRIEL C. SUAREZ VAN RIEZEN**  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL CPAPC

  
**ARIEL NICOLAS BASCONCEL**  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL CPAPC